

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

ACUERDO por el que se da a conocer la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

HERMINIO BLANCO MENDOZA, Secretario de Comercio y Fomento Industrial, con fundamento en los artículos 34 fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. fracción X de la Ley de Comercio Exterior, y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y

CONSIDERANDO

Que el 28 de julio de 1999, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos;

Que el artículo 20-04 del propio Tratado, dispone que la fecha de entrada en vigor del mismo será 30 días después de haberse realizado el intercambio de comunicaciones que acrediten el cumplimiento de las formalidades jurídicas necesarias en ambos países;

Que con fecha 4 de enero de 1999, la Secretaría de Relaciones Exteriores envió la Nota diplomática número 002 al Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile en la que se informó que el Senado mexicano aprobó el Tratado el 24 de noviembre de 1998 y que el 30 de diciembre del mismo año se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el decreto de aprobación, y

Que el primero de julio de 1999 mediante Nota diplomática número 012516, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chile notificó el cumplimiento de los procedimientos constitucionales chilenos, con lo cual concluye el canje de notas diplomáticas previsto en el artículo 20-04 del Tratado referido, por lo que, para su debida observancia, he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ENTRADA EN VIGOR DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO
ENTRE LA REPUBLICA DE CHILE Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

ARTICULO UNICO.- El Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 28 de julio de 1999 en el **Diario Oficial de la Federación**, entrará en vigor el primero de agosto de 1999, de conformidad con el artículo 20-04 del propio Tratado.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

México, D.F., a 28 de julio de 1999.- Con fundamento en el artículo 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, por ausencia del titular de esta Secretaría, y del Subsecretario de Negociaciones Comerciales Internacionales, firma el Subsecretario de Promoción de la Industria y el Comercio Exterior, **Decio de María Serrano.-** Rúbrica.